Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220200038000

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1º. Acredítese en debida forma la calidad de hija de MARIA CAMILA MARTINEZ VILLOTA respecto del causante LUIS IGNACIO MARTINEZ TORRES, pues el Registro Civil de Nacimiento aportado no contiene nota de reconocimiento por parte de éste último.

2º. Indique de manera precisa el último domicilio del causante.

3º. Aporte certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20301818, con fecha de expedición no mayor a un mes, pues el allegado data de noviembre de 2018.

4º. Adicione el libelo de la demanda, en lo que respecta al avalúo de los bienes relictos, de conformidad con lo previsto en el artículo 489 del C.G.P.

5º. Conforme lo ordenado en el numeral anterior, adicione en la demanda el acápite del acervo hereditario.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64b5122247d2cd647559e476ab4d18d2e94bb334594ba9f6a16374823aa7d34f
Documento generado en 13/08/2020 04:34:04 p.m.